

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 332

TEGUCIGALPA: 30 DE JUNIO DE 1909

NUMERO 3.313

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—Autógrafas—
Se comisiona al Doctor don Luis Lazo A. para que haga el Canje de las ratificaciones del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado entre los Plenipotenciarios de Honduras y de los Estados Unidos Mexicanos—Exequátur—Se reconoce al Excelentísimo Monseñor Juan Cagliero como Enviado Extraordinario de Su Santidad el Papa Pío X cerca del Gobierno de Honduras—Se autoriza la erogación de \$ 456.33—Se autoriza la erogación de \$ 21.00—Se manda pagar la suma de \$ 40.00—Se reconoce al Honorable señor Doctor don Diego Robles en el carácter de Encargado de Negocios del Gobierno de Costa Rica en esta República—Se comisiona al Licenciado don Luis Andrés Zúñiga para que haga el Canje de las ratificaciones de la Convención de Naturalización celebrada entre los Plenipotenciarios de Honduras y de los Estados Unidos de América—Acta de Canje.

VISOS.

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

MAYOR GENERAL

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CUBA

A Su Excelencia el señor Miguel R. Dávila,
Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de participar á Vuestra Excelencia que como resultado de las elecciones generales efectuadas en la Nación el catorce de noviembre de mil novecientos ocho, fui proclamado por el Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Congreso el día veinte del presente, Presidente de la República de Cuba.

Asimismo me complace en participar á Vuestra Excelencia que con esta fecha, cesar en la República de Cuba el Gobierno Provisional de los Estados Unidos de América y habiendo prestado el juramento de mi cargo, he asumido el ejercicio del Poder Ejecutivo que me confiere la Constitución Cubana.

Me es grato hacer presente á Vuestra Excelencia que en el desempeño del alto cargo á que he sido elevado por el voto de mis conciudadanos, he de procurar invariablemente que sean cada vez más estrechas y cordiales las amistosas relaciones que afortunadamente existen entre nuestros dos Pueblos y Gobiernos.

Hago sinceros votos por la prosperidad de la República de Honduras y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Vuestro Leal y Buen Amigo.

(f) JOSÉ M. GÓMEZ.

(f.) *Justo García Vélez,*
Secretario de Estado.

Escrita en la Habana, Palacio de la Presidencia, el día 28 de enero de 1909.

MIGUEL R. DÁVILA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

A Su Excelencia el señor Mayor General

José Miguel Gómez,

Presidente de la República de Cuba

Grande y Buen Amigo:

Por la carta autógrafa de Vuestra Excelencia fechada el 28 de enero último, me he impuesto de que, por el sufragio de sus conciudadanos y por proclamación del Senado y Cámara de Representantes, ha sido elevado Vuestra Excelencia á la Primera Magistratura de esa República, por cuyo motivo y habiendo cesado en la República de Cuba el Gobierno Provisional de los Estados Unidos de América, Vuestra Excelencia, en la propia fecha, tomó posesión de tan importante cargo, mediante el juramento prevenido por la Constitución.

Puedo asegurar á Vuestra Excelencia que sus propósitos en favor del incremento de las relaciones entre esta República y la de Cuba, encontrarán perfecta reciprocidad de parte del Gobierno y pueblo hondureños.

Felicito sinceramente á Vuestra Excelencia por la merecida honra que ha recibido de sus conciudadanos, y haciendo votos por la prosperidad de la Nación Cubana y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me es grato protestarle las seguridades de mi mayor consideración con que me suscribo su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) *E. Constantino Perallos.*

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 14 de abril de 1909.

CLETO GONZALEZ VIQUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

A Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo: Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia que, queriendo aprovechar los servicios de don Manuel Aragón en un puesto de la Administración Pública, he tenido á bien extenderle las presentes cartas de retiro del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica en esa República hermana. Abrigo la esperanza de que el señor Aragón habrá logrado captarse las simpatías de Vuestra Excelencia y de su Gobierno y contribuido con sus esfuerzos á estrechar las cordiales relaciones que felizmente existen entre Costa Rica y la República de Honduras. Aprovechó esta oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia la expresión de mis sentimientos de alto aprecio y cordial amistad con que soy

de Vuestra Excelencia

Grande y Buen Amigo.

(f) CLETO GONZÁLEZ VIQUEZ.

El Secretario de Estado encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

(f.) *Alfredo Volio.*

Escrita en San José, á 2 de marzo de 1909.

MIGUEL R. DÁVILA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de Costa Rica

Grande y Buen Amigo:

Por la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 2 de marzo del corriente año, me he impuesto de que con el fin de aprovechar los servicios del Excelentísimo señor don Manuel Aragón en un puesto de la Administración Pública, ha tenido á bien dar por terminada la misión que desempeñó cerca del Gobierno de Honduras como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Costa Rica.

Es para mí altamente satisfactorio manifestar á Vuestra Excelencia que el Excelentísimo señor Aragón, por sus distinguidas cualidades personales y por el celo que mostró en el desempeño de su misión, supo hacerse acreedor al aprecio y consideración del Gobierno de Honduras, contribuyendo eficazmente á estrechar las fraternales relaciones que felizmente existen entre esta República y Costa Rica.

Al manifestar lo expuesto á Vuestra Excelencia, le ruego aceptar las protestas de alta consideración con que tengo la honra de subscribirme de Vuestra Excelencia

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) E. Constantino Fiallos.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional; el 14 de abril de 1909.

Se comisiona al Doctor don Luis Lazo A para que haga el Canje de las ratificaciones del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado entre los Plenipotenciarios de Honduras y de los Estados Unidos Mexicanos.

Tegucigalpa, 13 de marzo de 1909.

Debiendo verificarse el Canje de las ratificaciones del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado entre el Plenipotenciario de Honduras y el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en la ciudad de México el 24 de marzo de 1908, el Presidente

ACUERDA:

Comisionar al Doctor don Luis Lazo A., Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras en Washington, para que, en representación del Gobierno de la República de Honduras, haga el Canje antedicho, invistiéndolo para el efecto de las facultades necesarias. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la credencial respectiva. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Exequátur

MIGUEL R. DÁVILA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

Por cuanto el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en letras patentes extendidas á cinco de diciembre del año próximo pasado, ha tenido á bien nombrar Cónsul de aquella Nación en Amápala al señor don Manuel Gómez de la Cortina, quien ha sido aceptado para el desempeño del referido cargo.

Por tanto ordeno á las autoridades de la República que se tenga al señor don Manuel Gómez de la Cortina por tal

Cónsul de los Estados Unidos Mexicanos en Amápala, guardándosele las inmunidades y prerrogativas que por razón de su cargo le corresponden conforme á derecho; pero quedando sujeto á las leyes del país en todo lo concerniente á sus negocios y actos personales.

Dado en Tegucigalpa, á los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos nueve, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

(L. S.) (f.) MIGUEL R. DÁVILA.

(f) E. Constantino Fiallos.

Se reconoce al Excelentísimo Monseñor Juan Cagliero como Enviado Extraordinario de Su Santidad el Papa Pío X cerca del Gobierno de Honduras.

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1909.

Con vista de las letras que acreditan al Excelentísimo Monseñor Juan Cagliero como Enviado Extraordinario de Su Santidad el Papa Pío X cerca del Gobierno de esta República, el Presidente

ACUERDA:

1º—Reconocer al Excelentísimo Monseñor Cagliero con el carácter de Enviado Extraordinario de Su Santidad cerca del Gobierno de Honduras; y

2º—Disponer que se le guarden los honores, consideraciones é inmunidades que conforme al Derecho Internacional corresponden á los Agentes Diplomáticos de aquella categoría. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 456.33

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cuatrocientos cincuenta y seis pesos treinta y tres centavos, valor de los gastos invertidos en la asistencia y en los licores que se obsequiaron en el concierto que el Poder Ejecutivo dió al Excelentísimo Ministro Inglés en su permanencia en esta capital, según comprobantes que obran en la Secretaría de Relaciones Exteriores; y

2º—Que dicha cantidad se pague á don Juan A. Vallecillo; imputándose el gasto á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 21.00

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1909.

El Presidente

ACUERDA

1º—Autorizar la erogación de veintidós pesos, que se pagarán á don Manuel M. Calderón por valor de cuatrocientas tarjetas é igual número de sobres que suministró á la Secretaría de Relaciones Exteriores para la invitación á la recepción del Excelentísimo Monseñor Juan Cagliero; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Pablo Padilla la cantidad de cuarenta pesos, valor invertido en los gastos que hizo la Comisión encargada de salir á encontrar al Excelentísimo Monseñor Juan Cagliero; y que el gasto se impute á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Luis Andrés Múñiga.

Se reconoce al Honorable señor Doctor don Diego Robles en el carácter de Encargado de Negocios del Gobierno de Costa Rica en esta República.

Tegucigalpa, 13 de abril de 1909.

Con vista de la carta credencial extendida por el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica, por la cual se invistió al Honorable señor Doctor don Diego Robles con el carácter de Encargado de Negocios cerca del Gobierno de la República de Honduras, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer al Honorable señor Doctor Robles en el carácter de Encargado de Negocios del Gobierno de Costa Rica en esta República, mandando á las autoridades nacionales que le guarden los honores y preeminencias que, según el Derecho Internacional, corresponden á los Agentes Diplomáticos de aquella categoría. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se comisiona al Licenciado don Luis Andrés Zúñiga para que haga el Canje de las ratificaciones de la Convención de Naturalización celebrada entre los Plenipotenciarios de Honduras y de los Estados Unidos de América.

Tegucigalpa, 15 de abril de 1909

Debiendo verificarse el Canje de las ratificaciones de la Convención de Naturalización celebrada entre el Plenipotenciario de Honduras y el Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en esta ciudad el 23 de junio de 1908, el Presidente

ACUERDA:

Comisionar al Licenciado don Luis Andrés Zúñiga, Subsecretario de Relaciones Exteriores, para que en representación del Gobierno de la República de Honduras haga el Canje antedicho, invistiéndolo para tal efecto de las facultades necesarias. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la credencial respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Acta de Canje

Reunidos los infrascritos Plenipotenciarios con el objeto de canjear las ratificaciones de la Convención de Naturalización suscrita en Tegucigalpa, el 23 de junio de 1908, entre Honduras y los Estados Unidos de América, y habiendo comparado cuidadosamente las ratificaciones de la Convención expresada, las cuales se encontraron conformes entre sí, se verificó el canje el día de hoy en la forma acostumbrada.

En fe de lo cual han firmado el presente Protocolo de Canje, y le han puesto sus respectivos sellos.

Hecho en Tegucigalpa, el día de hoy, diez y seis de abril de mil novecientos nueve.

(L. S.) (f.) PHILIP BROWN.

(L. S.) (f.) LUIS ANDRÉS ZÚÑIGA.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Salomón Aguiluz, de este vecindario, ha presentado hoy, a las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagua, el primero del corriente, ante el Juez de Paz de lo Civil, don Vicente Valladares E., por la cual doña María Pío Escoto vende, en sesenta pesos plata, a don Isidoro Varela, una posesión sita en la aldea de Mateo, en el punto llamado "La Laguna," que mide ciento treinta varas de Norte al Sur por sesenta y seis varas de Este a Oeste, debidamente acotada con cerco de madera, y limitada: al Norte, con el río de Mateo; al Sur, con el camino real que va a Lepaterique; al Oriente, con posesión del Licenciado Guillermo Bustillo; y al Poniente, con posesión de Dolores Escoto. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al

público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 29 de marzo de 1909
29—29

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Tomás B. Mc. Field, vecino de este puerto, ha presentado a este Registro, por recomendación de don Oscar Gabriel Haylock, la primera copia de una escritura otorgada ante el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, don José Antonio Rivas, por la cual el señor James W. Green vende, en la cantidad de ochocientos pesos soles, un lote de terreno situado en la banda Norte de la isla de Guanaja, en el lugar llamado Blue Rock, cultivado de cocoteros y otros árboles frutales, constante de cuarenta acres, y limitado: al Norte, el mar; al Sur, Este y Oeste, con propiedades del señor James W. Green. Y no teniendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Roatán: 12 de abril de 1909.

31—31

EMETERIO LANZA RAMOS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar que el día de hoy, a las ocho de la mañana, ha presentado a esta oficina don Avelino Erazo, para su inscripción a su favor, la primera copia de una escritura pública autorizada el trece del mes en curso por el suscrito, en su carácter de Juez de Letras de lo Civil de este mismo departamento, en la cual consta que don Francisco Benítez declara que con fecha veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve y ante el Juez de Paz 1º de esta ciudad vendió al citado señor Erazo, por la suma de noventa pesos, un solar situado en el barrio de Santa Teresa, de esta ciudad, cuya extensión es de veinticinco varas de Norte a Sur por veintidós de Oriente a Poniente, lindando: al Norte, casa de Candelaria Bárnica, hoy de sus herederos, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Benigno Reyes; al Oriente, casa y solar de Doroteo Bamós, calle de por medio; y al Poniente, casa y solar de Gertrudis Benítez; venta que ratifica el señor Benítez hoy, por venir así a los intereses del comprador Erazo. El vendedor manifiesta que el solar descrito lo adquirió por compra que de él hizo a don Fernando López. Y no habiendo antecedentes inscritos en este Registro respecto del inmueble mencionado, por ser la primera inscripción que se pretende, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 23 de abril de 1909.

31—31

J. J. ALVARADO.

El infrascrito, Juez de Letras del departamento de Colón, hace constar: que con fecha quince de abril del corriente año el señor don Leoncio J. González, vecino de Santa Fe, de este departamento, se ha presentado ante este Juzgado pidiendo se le conceda título supletorio de las siguientes propiedades raíces: dos casas de paja, paredes de bahareque, una de ocho varas de largo por seis de ancho, otra de cuatro varas de largo por tres de ancho, ubicadas a una milla al Oriente del pueblo de Santa Fe ya individuado y en una extensión de terreno de veinte manzanas, cercado de alambre espigado y cultivado de cocoteros, mangos y pasto artificial, cuyo potrero es también de su exclusiva propiedad y lo denomina con el nombre de "Demos Gracias," lindando: por el Norte, con el mar; por el Sur, con potrero de Mañuil, Moreira; por el Este, con potrero de doña Adela de Alvarado; y por el Oeste, con el río de Guinea; que estas propiedades las adquirió por construcción que de ellas hizo en el año de 1891, en virtud de concesión remunerada que le hizo aquella Muni-

palidad en 1896; y que haciendo más de diez años de estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión de dichas propiedades, pide a mi Juzgado que, de conformidad con la ley, previa información de testigos, se le extienda certificación de ésta para que le sirva de título supletorio de la finca relacionada. Lo que pongo en conocimiento del público de conformidad con el artículo 2.333 del Código Civil.—Trujillo: 27 de abril de 1909.

31—31

FERNANDO P. CEVALLOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace saber: que ha sido presentada a este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada el veintinueve de julio de mil novecientos dos por el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, don Perfecto Córdova, por la cual la señora Elena Barralaga vende al señor don Ursino Núñez, por la suma de doscientos pesos, una casa situada en el Barrio Abajo, de esta misma, de doce varas de Sur a Norte, y una mediagua anexa de cuatro varas, y linda: al Norte, con solar y casa de don Antonio Lino Mejía; al Sur, mediando calle, con un solar baldío; al Oriente, con solar y casa de la señora Guillerma Montoya; y al Occidente, calle de por medio, con casa de la señora Mercedes Najar de Cruz. Y careciendo de título inscrito dicha propiedad, lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Nacaome: 28 de abril de 1909.

31—31

GERARDO MALDONADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el diez y seis de julio próximo, a las tres de la tarde, y en el local de esta oficina, se venderá en asta pública un lote de terreno llamado "La Unión," sito en la montaña de "Las Moras," jurisdicción municipal de esta ciudad, compuesto de 1.610 hectáreas, trece áreas y noventa y nueve centiáreas, valorado en mil seiscientos diez pesos catorce centavos, y comprendido bajo estos linderos: al Norte y Sur, terreno nacional; al Este, terreno denunciado por el Ingeniero don E. Constantino Fiallos; y al Oeste, terreno de "Los Plantitos" y "La Majada." Este terreno fué denunciado con fecha 17 de julio de mil ochocientos noventa y siete por los señores Guillerma Miguel Oquell, Bustillo, David Valladares y Ramón Arambú. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa: 16 de junio de 1909.

G. CANALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha ha presentado a su Despacho una solicitud don Federico Rivas y la señora Concepción Rivera Reina, denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas de extensión en las orillas del río Jalán, en el lugar llamado "La Minjita," jurisdicción municipal de Teupacenti, en el departamento de El Paraíso, que llevará el nombre de "La Hondureña" y limitada así: al Norte, cerros de Casas Viejas; al Sur, cerros de La Quésera; al Este, cerró del Aguacate; y al Oeste, Cerró Pelón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 25 de junio de 1909.

M. CARIAS A.

Tarjetas y Sobres.

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva seguidas á solicitud de la señora Gregoria Rodríguez de Colindres, como sobrina de la señora Aurelia Medina, mediante poder debidamente autorizado, se encuentra la sentencia dictada el veintiséis de mayo último, cuya parte resolutive dice: "... Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, de acuerdo con el parecer fiscal y en aplicación de los artículos 1.039, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043 y 1.045, Código de Procedimientos, concede la posesión efectiva de la herencia de María Ester Castellanos Medina, sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho, mandando hacer las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, y que se publique este decreto en el periódico oficial "La Gaceta" y se anuncie, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Alonso Varela Gálvez.—Manuel Zelaya, S."—Es conforme.—Yuscarán: 4 de junio de 1909.
15-3 MANUEL ZELAYA, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Gracias, hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha catorce del corriente mes se confiere al señor Teófilo Molina, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de la villa de Erandique, la posesión efectiva de herencia ab-intestado de sus difuntos, padres Ireneo Molina y Antonia Gámez, sin perjuicio del derecho de las otras herederas, sus hermanas legítimas María Rosa, Petrona, Dominga y Luisa del mismo apellido, que podrán solicitar la herencia en la forma correspondiente; habiéndose mandado en dicha resolución las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, su publicación en el periódico oficial y por carteles, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta población.—Gracias: 20 de mayo de 1909.
15-6 JACINTO PINEDA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva que ha solicitado la señora Antonia Rodríguez en bienes de la difunta Hilaria del mismo apellido, se encuentra la sentencia cuya parte resolutive dice así:—"Juzgado de Letras del departamento.—Ocotepeque: treinta de abril de mil novecientos nueve.—Considerando: que se dará la posesión efectiva de la herencia al heredero que acredite el estado civil que le da derecho á ella, siempre que no conste la existencia de otro testamentario ni se presenten otros ab-intestado de mejor derecho.—Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, y en observancia de los artículos 40 número 2º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, concede á la señora Antonia Rodríguez la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito, siendo, además, herederos Cruz, Candelaria y Nicolasa Rodríguez; manda hacer la inscripción prevenida por el artículo 714 del Código Civil, y que se publique esta resolución en el periódico oficial y por carteles, que serán fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Rafael Chinchilla, Srío."—Ocotepeque: 19 de mayo de 1909.
15-11 RAFAEL CHINCHILLA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva que han solicitado los herederos del difunto don Celestino Carranza, se encuentra la sentencia cuya parte

final dice:—"Considerando: que se dará la posesión efectiva de la herencia al que la pida exhibiendo un testamento válido en que se le instituya heredero.—Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, y en observancia de los artículos 40 número 2º, Ley de Tribunales, 1.039, 1.040, 1.041 y 1.043 del Código de Procedimientos, concede á los peticionarios Adela, Francisco, Hortensia, Cipriana, Celestino, Fernando, Carlos y Josefa Carranza, la posesión efectiva de que se ha hecho mérito; manda hacer la inscripción prevenida por el artículo 714, Código Civil, y que se publique esta resolución en el periódico oficial y por carteles, durante quince días.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Rafael Chinchilla, Srío."—Ocotepeque: 21 de abril de 1909.
15-13 RAFAEL CHINCHILLA, SRIO.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Miguel P. Lardizábal, mayor de edad, Abogado, casado y de este vecindario, denunciando un lote de terreno baldío propio para la crianza de ganado, que se encuentra en este departamento, compuesto como de cuarenta á cincuenta caballerías, más ó menos siendo sus linderos: al Norte, Ceño del Cacao; al Sur, Yolorán y San Bernardo; al Oriente, terrenos de Santa Teresa; y al Poniente, ejidos de Namasigüe y tierras de Pereira. Los dueños colindantes son: el General Máximo B. Rosales, Isaac Montealegre, conductores de Santa Teresa, entre los que se encuentran Carlos Cadalso, Juan Maradiaga, Paulino Gómez, Eduardo Méndez, Bernardo Mercado y otros, pueblo de Namasigüe y familia Pereira. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca: 19 de abril de 1909.
30-3 ALEJANDRO FLORES G.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta oficina el Licenciado don Rafael Callejas denunciando como nacional un lote de terreno de tres mil varas de Este á Oeste por dos mil, próximamente, de Norte á Sur, ubicado en la montaña de Las Moras, de esta jurisdicción, propio para la agricultura, comprendido bajo estos linderos: al Norte, con el Potrero Ramos, ejidos de San Juan de Flores; al Sur, terreno situado en la misma montaña denominada "La Crudeza," perteneciente á la compañía minera "El Rosario;" al Este, terrenos de San Juan de Flores y de la misma compañía; y por el Oeste, el sitio llamado "Las Moras," perteneciente á los señores General don Miguel O. Bustillo, David Valladares, Ramón Arambú y otros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: 21 de abril de 1909.
30-3 C. CANALES.

AVISO

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana, hace saber: que el señor Pompilio Garrido, soltero, labrador y de este vecindario, se ha presentado á esta Administración denunciando un terreno baldío como de seis manzanas á efecto de que se le conceda su dominio útil. Dicho terreno está situado como á una legua de este puerto y es bueno para el cultivo de cereales y de pasto artificial. Limita: al Norte, con trabajos agrícolas de Agustín Bustamante y de Mr. Mc Clott; al Sur, con camino que conduce al lugar llamado "El Chile;" al Este, con terreno de Alejandro Flores y terreno nacional; y al Oeste, con trabajos de Cirilo Mabedó y terreno

baldío. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos legales.—Puerto Cortés: 22 de febrero de 1909.
30-8

R. LOPEZ G.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduanas de este puerto, hace saber: que el señor Carlos H. Philips, de este vecindario, ha denunciado, con el objeto de obtener su arrendamiento, un lote de terreno nacional como de cincuenta manzanas de extensión, ubicado en "El Trisago," de esta comprensión, propio para la agricultura, y cuyos límites son: al Norte, el río Ulúa; y al Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales baldíos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Puerto Cortés: 19 de abril de 1909.
30-15

R. LOPEZ G.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, hace constar: que con fecha 23 de marzo del corriente año se admitió el denuncia de tierras que dice:—"Señor Administrador de Rentas.—Yo, Horacio Zelaya, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, ante usted, respetuosamente, comparezco á denunciar un lote de terreno nacional, ubicado en este radio municipal, en el lugar denominado "Ocote Fino," y limitado entre los terrenos de comunidades jurídicas, que contiene, poco más ó menos, veinte hectáreas, cuyos linderos son: por el Norte, con la quebrada "Ocote Fino," línea sur del terreno Jutiapa, perteneciente al Común de Casa Quemada; por el Sur, con la línea norte del terreno nacional denominado "El Carpintero;" por el Oriente, con terreno del Común de Plazuelas, en la parte llamada "El Guayabo;" y por el Poniente, con el terreno perteneciente á doña Petrona Gómez y hermanas. El área en referencia es de una superficie rocosa, en donde, por lo general, hay escaso pastaje y ocotal raquítico que puede utilizarse solamente para leña, cuyo destino le daré. La forma que parece afectar un polígono de cinco lados con una prolongación al Noroeste. Pido al señor Administrador se sirva admitir este denuncia y tramitarlo oportunamente con arreglo á la ley de la materia.—Tegucigalpa: marzo 23 de 1909.—J. Horacio Zelaya."—Tegucigalpa: abril 15 de 1909.
30-16

C. CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor don Miguel P. Lardizábal, Abogado, mayor de edad, casado y de este domicilio, denunciando un lote de terreno baldío, conocido generalmente con el nombre de "El Tejar," propio para la crianza de ganado, como de ochenta caballerías, más ó menos, cuyos linderos y colindantes son: al Norte, terreno "San Judas," perteneciente á Juan José Montoya; al Sur, ejidos de Concepción de María; al Oriente, ríos de "Guazale" y "Torondano," siendo los dueños colindantes don Justo y Dr. José Carrasco, Juan Benito Méndez y Concepción Zelaya; y al Poniente, terrenos de los milicianos del "Aguá Fria." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: 28 de mayo de 1909.
30-25

ALEJANDRO FLORES G.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR.

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes, Núm. 42.